



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

024/89

Salta, 6 de marzo de 1.989
Expediente nº 12.130/87

VISTO:

Las Resoluciones Internas Nº 139/87 y 127/88 en las cuales se establece las asignaturas "comunes" entre las Carreras de Nutrición y Enfermería que se dictan en esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que por error involuntario se omitió colocar entre las materias comunes, la asignatura "Epidemiología";

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dejar establecido que las asignaturas "comunes" entre las carreras de Nutrición y Enfermería, a los fines del reconocimiento directo de las mismas, - Artículo 6º de la Resolución Interna Nº 053/86, son las siguientes:

Carrera de Nutrición

- Anatomía y Fisiología
- Bioquímica
- Administración General y de Salud
- Microbiología y Parasitología
- Epidemiología
- Inglés Científico I
- Inglés Científico II

Carrera de Enfermería

- Anatomía y Fisiología
- Bioquímica
- Administración General y de Salud
- Microbiología y Parasitología
- Epidemiología
- Inglés Técnico I
- Inglés Técnico II

ARTICULO 2º.- Dejar sin efectos las Resoluciones Internas Nº 139/87 y 127/88.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

024/89

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 6 de marzo de 1.989
Expediente Nº 12.130/87

ARTICULO 3º.- Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Docentes responsables de las materias comunes y siga a Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

97
APA


MARCELO D. PEYRET
SECRETARIO




JOSÉ MARÍA ARNESIO
DECANO